REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Sub Dirección de Negociaciones Colectivas Registros Generales, Pericias, Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador - DRTPE
03 JUL 2019
RECIBIDO
HORA: 8:39a REG. N°

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 035 - 2019/GRP-DRTPE-DR

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE
SECRETARIA
03 JUL. 2019
REG. N° FOLIOS HORA
8.54

Piura, 01 JUL 2019

VISTO :

El Memorando N° 510 -2019/GRP-DRTPE-DR del 01 de julio del 2019, a la Abogada DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO; y

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el Art. 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como el punto 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que señala: "El encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del Titular de la entidad la renovación o finalización".

Que, con Memorando del visto, se le amplía el encargo a la Abogada DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO, Técnico en Abogacía II, en las funciones de Subdirectora de Negociación Colectiva, Registros Generales, Pericias, Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR EL ENCARGO, *a la Abogada DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO, Técnico en Abogacía II, nivel remunerativo STC, en las funciones de Subdirectora de Negociación Colectiva, Registros Generales, Pericias, Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del* ***01 de julio al 31 de diciembre del 2019.***

ARTICULO 2°.- *El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2019.*

ARTÍCULO 3°.- *REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la interesada, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, a la Subdirección de Negociación Colectiva, Registros Generales, Pericias, Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador para su conocimiento y cumplimiento*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL